



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

| | |
|-------------|--|
| Entidad: | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: | Dirección General |
| Área: | |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/398/2015 |



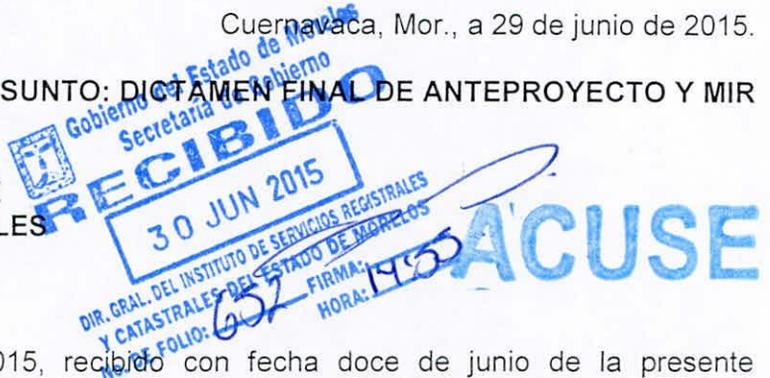
003666

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Cuernavaca, Mor., a 29 de junio de 2015.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

LIC. ALFREDO GARCÍA REYNOSO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES
DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E



En atención a su oficio ISRyC/DG/402/2015, recibido con fecha doce de junio de la presente anualidad, mediante el cual fue enviado el anteproyecto "Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DEL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

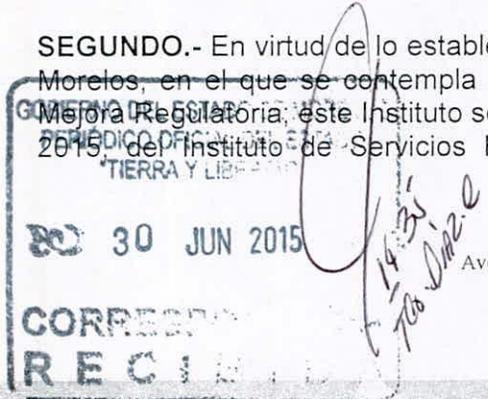
PRIMERO.- Mediante oficio ISRyC/DG/402/2015, recibido con fecha doce de junio de la presente anualidad, el Director General envía el "Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales", así como su correspondiente Manifestación de Impacto Regulatorio para su revisión.

SEGUNDO.- Con fecha veinticuatro de junio del presente año fueron enviadas modificaciones al anteproyecto con el objeto de actualizar requisitos correspondientes al Trámite para adquirir la resolución administrativa de inmatriculación por título fehaciente y suficiente.

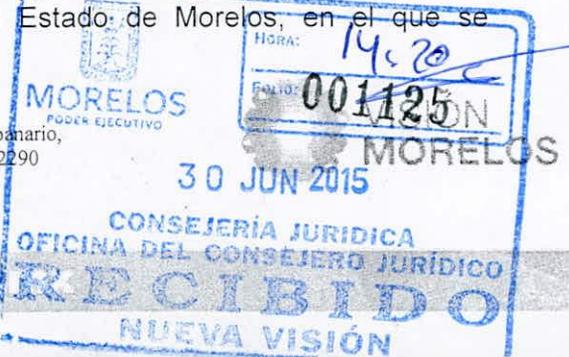
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 36 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, en el que se contempla la obligación de las entidades de elaborar un Programa Anual de Mejora Regulatoria, este Instituto se dio a la tarea de realizar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015, del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, en el que se



CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



| | |
|-------------|--|
| Entidad: | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: | Dirección General |
| Área: | |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/398/2015 |

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

comprometió a revisar todos y cada uno de los trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía, para armonizarlos con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO.- Se cuenta con el antecedente de que en septiembre del año 2013 y noviembre de 2014, fueron publicados los Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, los cuales se han mantenido en constante revisión y sujetos a un proceso de mejora continua.

CUARTO.- Es necesaria la expedición de un nuevo Catálogo de trámites y servicios, con información vigente y actualizada, que refleje armonía con las actualizaciones de las leyes que fundamentan la práctica de todos y cada uno de los trámites que se realizan en este Instituto, donde la certeza jurídica debe ser la esencia de la actividad diaria.

BENEFICIOS

Entre los principales beneficios de llevar a cabo la publicación del catálogo de trámites, se encuentra el de tener regulado los trámites y servicios que se brindan en este Instituto y esto sirve porque al tenerlos documentados, se cuenta con una base que puede ser medible y mejorable, como por ejemplo en sus tiempos de respuesta.

Así mismo, cada uno de los trámites fue revisado y analizado por lo que respecta a su fundamento jurídico, de esa manera la actividad se ve regulada para realizar únicamente lo que la Ley permite.

Por cuanto a la revisión de los requisitos, se tomaron en cuenta sólo aquellos que son indispensables para cada trámite. Con esto y al no solicitar documentación que no es necesaria, se evita que el usuario gaste en copias o en tramitación de documentos que no son requeridos.

Con lo anterior se genera que la actividad operativa en el Instituto se agilice, sea de mayor calidad y transparencia, además de que una vez que el Catálogo sea publicado en el Periódico Oficial y en la página web del Instituto, será de fácil acceso para toda persona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se enlista el marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en el Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Ley General de Sociedades Mercantiles
- ✓ Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos

| | |
|-------------|--|
| Entidad: | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: | Dirección General |
| Área: | |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/398/2015 |

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- ✓ Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código Fiscal para el Estado de Morelos
- ✓ Ley General del Hacienda del Estado de Morelos
- ✓ Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.
- ✓ Ley del Notariado del Estado de Morelos
- ✓ Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento del Registro Público de Comercio
- ✓ Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el "Catálogo de Trámites y Servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos".

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE


SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía.- Para su conocimiento.
Arq. Manuel Santiago Quijano.- Secretario de Movilidad y Transporte. Mismo fin.
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.
Lic. - María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin

Archivo/Minutario
SSP/EBC

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

